

RESOLUCIÓN No. 051
de 28 de enero de 2022

“Que denomina al Centro de Salud Materno Infantil del Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, con el nombre de “LAURA PEDROZA SALAS”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del gobierno nacional en el país.

Que el Ministerio de Salud, recibe nota del Director Médico Regional de Salud de Darién, en la cual manifiesta su apoyo para el cambio de nombre del Centro de Salud Materno Infantil del Corregimiento de Sambú. Aunado a lo anterior, el Consejo Provincial de Darién, mediante Resolución No. 12 de 11 de enero de 2022, solicita al Ministro de Salud, designar al Centro de Salud Materno Infantil del Corregimiento de Sambú, el nombre de la Técnico de Farmacia “LAURA PEDROZA ARIAS”, la cual fue reconocida como una mujer comprometida con la comunidad.

Que la Técnico de Farmacia Laura Pedroza Salas, nació el 27 de febrero de 1979, madre de 2 hijos, Eduardo David Paz Pedroza de 18 años y Gretel Marie Paz Pedroza de 12 años.

Que ingresó a laborar al Centro de Salud Materno Infantil de Sambú en el año 2000, en la posición de Asistente de Estadística, luego pasa a apoyar en la Farmacia, en donde se encarga de la misma luego de su formación profesional como Técnico de Farmacia, cuya idoneidad la obtiene en el año 2006.

Que desde la posición de Técnico de Farmacia, la señora Laura Pedroza Salas coordinó diversos Programas, tales como el Programa de Asistencia a los Adultos Mayores con Enfermedades Terminales, Programa de Mujeres Indígenas Embarazadas, Programa de Alimentos Solidarios y Programa PANAVAC tanto en el Corregimiento de Sambú, como en la Comarca Emberá.

Que la señora Laura Pedroza Salas, siempre estuvo comprometida con la Comunidad, realizando labores como Presidenta del Club de Padres de Familia de la Escuela de Sambú en 3 oportunidades, fue Tesorera del Equipo Misionero de la Iglesia Don Bosco de la Comunidad y brindaba apoyo al Centro de Salud cuando el mismo no tenía medicamentos, facilitando el transporte como asistencia.

Que el Ministerio de Salud ha considerado asignarle el nombre de “LAURA PEDROZA SALAS”, al Centro de Salud Materno Infantil del Corregimiento de Sambú, en virtud de la destacada labor que ha prestado la misma como Técnico en Farmacia al servicio de la Nación, con entrega, humildad, sencillez y vocación de servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

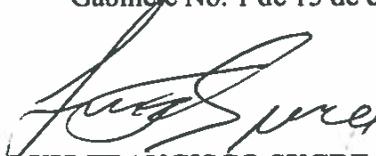
DENOMINAR al Centro de Salud Materno Infantil ubicado en el Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, con el nombre de “LAURA PEDROZA SALAS”.

RESOLUCIÓN No. 051 de 28 de enero de 2022
Página No. 2/2

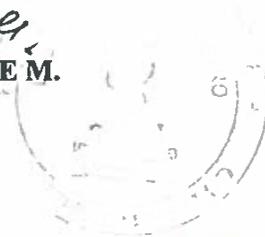
ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** que el letrado que identifique el Centro de Salud Materno Infantil ubicado en el Corregimiento de Sambú, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, lea como sigue: **“CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL LAURA PEDROZA SALAS”**.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

IR/EM/NPdeS



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



**SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD**